

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

4938 *EXTRACTO de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se fija para el ejercicio 2017 el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones previstas en la Orden de 11 de enero de 2012, que establece las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al sacrificio obligatorio de animales, así como otros aspectos exigidos en el artículo 6 de las referidas bases.*

BDNS (Identif.): 326762.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Las personas o entidades que sean propietarios de los animales; que estos estén previamente inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias y que cumplan con la normativa en vigor sobre sanidad animal, identificación, registro y bienestar animal, programas nacionales de control y erradicación de enfermedades animales y vigilancia epidemiológica de las encefalopatías espongiiformes transmisibles.

Segundo.- Objeto.

La indemnización por el sacrificio obligatorio de animales, y en su caso, la destrucción de medios de producción que se consideren contaminados producidos como consecuencia de la aplicación de los programas nacionales sanitarios de vigilancia, control y/o erradicación de enfermedades de animales, de las campañas de saneamiento ganadero o de la Tuberculosis caprina.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 11 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al sacrificio obligatorio de animales (BOC nº 14, de 20.11.12).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe total de diez mil (10.000,00) euros. Dichos créditos se distribuirán por igual para cada uno de los dos periodos de selección o resolución de concesión, asignando a cada uno de dichos periodos el 50% de los créditos disponibles que asciende a cinco mil (5.000,00) euros.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

a) Para el segundo periodo de selección, desde el día 1 de junio de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2016.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Narvay Quintero Castañeda.